

Barclays cede créditos a la sociedad extranjera Estrella Receivables sin informar a sus clientes

- ONG AESCO representa a una víctima que le aplicaron un interés nominal abusivo del 26,70% anual
- Varias plataformas de internet informan de más afectados de la relación fraudulenta entre estas instituciones financieras

El servicio de Asesoría Jurídica de la ONG AESCO defiende a una ciudadana frente a la demanda presentada por la empresa irlandesa Estrella Receivables LTDA que solicita a la víctima el cobro de 1.600,22 euros que se derivan del uso de una tarjeta de crédito y de actos de disposición de dinero que se aplicaron con un interés nominal del 26,70% anual, lo que significa un exceso de más del 20% al tipo establecido por el Banco de España que lo fijó en aquel momento en el 5,20%. La demandada, cliente de Barclays Bank PCL, no fue informada del traspaso de la cesión de crédito entre su banco y la sociedad extranjera y fue presionada por la entidad financiera a firmar una serie de documentos que desconocía cuando acudió a la oficina para actualizar su libreta.

Mayra acudió el 13 de julio de 2007 a Caja Madrid, obedeciendo a la llamada en la que se la informó que debía acudir a la entidad para actualizar sus datos. En ese momento, el banco le ofreció “como producto especial para sus clientes” la tarjeta de Barclays Bank PLC. Tras intentar evadir la adquisición de la nueva tarjeta “de manera reiterada”, apunta la víctima, el banco le extendió un documento para firmar tras la consignación de sus datos. “Aunque me da vergüenza admitirlo, firmé sin saber lo que estaba haciendo. Y ni se me mencionó el contenido de una página en letra diminuta que estaba en el reverso de la hoja que firmé”, reconoce la mujer.

El contrato que firmó Mayra llevaba por escrito unos intereses nominales del 26,70% anual, más intereses de demora en doble modalidad, comisiones por domiciliación bancaria impagada, intereses por cada disposición en cajeros del

banco, comisión anual por el uso de la tarjeta de 53 euros y otros gastos accesorios de más de 600 euros.

La afectada recibió una carta en septiembre de 2014 en la que se la notificó del contrato de cesión de crédito entre Barclays Bank PCL, con sucursal en España, y la sociedad irlandesa Estrella Receivables Limited. Documento que sirve a la parte demandante, la empresa extranjera, para alegar como prueba que ambas partes leyeron la transmisión de crédito en la que se reclama el pago de 1.600,22 euros en concepto de comisiones, costes, intereses y sobre intereses y comisiones por impago de la cuota.

La ONG AESCO reivindica, en primer lugar, que “la víctima firmó un contrato el día 12 de septiembre de 2007 con Barclays Bank PCL, con domicilio social en la Plaza Colón de Madrid, no con la sociedad irlandesa Estrella Receivables”. Segundo, el interés nominal que se aplicó del “26,70% anual es totalmente abusivo”. El Banco de España fijó en agosto de 2007 el tipo de interés para entidades de crédito al consumo en el 5,20% anual. “Y Barclays certifica una deuda a su favor del día 29 de septiembre de 2014”, asegura la ONG, lo que significa que el crédito no puede ser de titularidad de la sociedad Estrella Recivables.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas, del 13 de septiembre de 2013, declara la falta de legitimidad de la empresa cuando “la parte actora no ha acreditado ser titular del derecho de crédito en virtud de la cesión contractual, pues dicha cesión, cuestionada de contrario, no basta con alegarla y tratar de justificarla con una certificación de la propia entidad actora”. La empresa irlandesa Estrella Receivables no es el titular del crédito del pago que alega a la víctima.

Pasados tres años de la cesión de crédito entre Barclays Bank y Estrella Receivables, la institución española continúa ejerciendo la actividad mercantil de manera autónoma, tal como presenta en su página web, y ofertando la misma tarjeta de crédito que hace diez años vendió a Mayra. Varias plataformas de internet, como el Foro Antiusura, el Porticolega.com (foro de derecho penal) o Número Tóxicos, informan de otros casos de víctimas de la relación fraudulenta entre Barclays y Estrella Receivables .